



CIRCULAR CSJBOYC20-39

Fecha: 11 de marzo de 2020
Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**
De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*
Asunto: *"Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información. | Dependencia de origen. | Asunto a difundir |
|---|--|---|
| Juzgado Veintitrés Civil Municipal De Oralidad De Medellín. | Juzgado Veintitrés Civil Municipal De Oralidad De Medellín Oficio No 3570, suscrito por Laura Patricia Chica Cano, Secretaria. | Oficio No. 3570 del 12 de noviembre 2019, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de NORBERTO ALCIDES AVENDAÑO AVENDAÑO C.C.8.399.162. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre 12 de 2019.

Radicado: 05001 40 03 023 2019 01041 00.

Oficio Nro. 3570

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Asunto: Solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor **NORBERTO ALCIDES AVENDAÑO AVENDAÑO**, con c.c. **8.399.162**

Cordial saludo,

Me permito informar que esta dependencia judicial, mediante auto de la fecha, decretó apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor NORBERTO ALCIDES AVENDAÑO AVENDAÑO, con c.c. 8.399.162.

Por lo anterior, se ordenó oficialrle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial. (art. 565 C.G.P.)

Por favor indicar que, **EN CASO DE NO TENER PROCESO ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA.**

Cordialmente,


LAURA PATRICIA CHICA CANO
SECRETARIA

JUZGADO 23
CIVIL MPAL
SECRETARIO

1303
Santrogo

Remisión Oficio 3570 Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín - apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor Norberto Alcides Avendaño Avendaño

Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín <cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/01/2020 11:08 AM

1 Archivos adjuntos (63 KB)

Oficio 3570 Juzgado 23 Civil Municipal de Medellín.pdf

Buenos días,

Se remite a los fines que se estimen pertinentes. Cualquier información deberá dirigirse directamente al Despacho Judicial a cargo del trámite del proceso.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS SANTIAGO SÁNCHEZ POSADA
Escribiente
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

[✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)
☎ Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
📍 Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia